

PLAN DE EUSKARA: PLAN INTERNO DE USO DEL EUSKARA

- Introducción
- **Objetivos del Plan de Euskera:**
 - Objetivo general
 - Objetivos estratégicos
 - Objetivos específicos por áreas

PLAN DE EUSKARA: PLAN INTERNO DE USO DEL EUSKARA

- **Introducción**

Por lo que respecta a la normalización del euskera, la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera reconoce los derechos lingüísticos de los/as ciudadanos/as y establece las obligaciones de los poderes públicos en materia lingüística.

Asimismo, el Decreto 86/1997 establece el marco y las pautas de los planes de uso del euskara a todas las administraciones públicas vascas.

Por ello, el Ayuntamiento de Sestao en cumplimiento de la normativa vigente y de las pautas y ordenanzas aprobadas para su ámbito de actuación, ha aprobado los siguientes planes hasta la fecha:

- Primer Plan Interno de Uso del Euskera, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 2007.
- Segundo Plan de Uso del Euskera (2008-2012), acordado en Sesión Plenaria de 24 de febrero de 2009.
- Y el "Plan Interno de Uso del Euskera del Ayuntamiento de Sestao para el período 2013-2017", aprobado por Acuerdo del Ayto Pleno de 28 enero de 2014.

- **Objetivos del Plan de Euskera**

- **Objetivo general: impulso e intensificación del uso del euskera**, tanto en cuanto lengua de servicio (relaciones orales y escritas con ciudadanos/as, instituciones...) como lengua de trabajo (utilización entre los/as empleados/as municipales), a efectos de garantizar su utilización y poder dar respuesta a los derechos lingüísticos de los/as ciudadanos/as.
- **Objetivos estratégicos**
 - Garantizar que el **euskara sea lengua de servicio en las relaciones con los/as ciudadanos/as**, respetando siempre los derechos lingüísticos de éstos/as. Entre otras medidas, en la estructura organizativa del Ayuntamiento de Sestao se han definido tanto las unidades administrativas en euskera como las bilingües, en aras ofertar los servicios municipales en tanto en uno como en otro idioma oficial.
 - Garantizar que el **euskara sea lengua de relación con las otras administraciones**.
 - Cuando corresponda, garantizar que el **euskara sea lengua de trabajo de la administración**, esto es, interna entre unidades administrativas del Ayto de Sestao.
- **Objetivos específicos por áreas**

Por otro lado, las áreas que abarcan los **objetivos más específicos** del Plan de Euskara aprobado son las siguientes:

 - Formación lingüística de los empleados municipales
 - Relaciones internas y externas del Ayuntamiento de Sestao
 - Paisaje lingüístico: componentes de la imagen de la entidad, tanto desde el punto de vista interno como externo (rotulación, señalización, anuncios, catálogos, etiquetaje, sellos, tampones...)
 - Recursos informáticos y nuevas tecnologías
 - Criterios lingüísticos
 - Acciones de normalización lingüística